REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00696-00

El 06 de julio de 2022 la abogada de la parte interesada, allegó memorial por medio del cual se pronunció sobre el requerimiento realizado el 01/07/2022 por cuenta de este Despacho, reiterando que, lo pretendido por medio del presente tramite es agregar el nombre de “MARÍA”, para que quede el nombre de MARÍA INES, no pretende el cambio de estado civil; para lo cual aporta nuevamente la partida de bautismo, cedula y Registro Civil de Defunción de la fallecida Inés Sosa de Quintero.

Se advierte a la profesional del derecho que, en el auto del 01/07/2022 se le requirió a efectos de aportar copia legible del Registro Civil de Nacimiento de la difunta Inés Sosa de Quintero, no las aclaraciones que surtió, ni mucho menos se requirió para que aporte documentos que ya reposan en el expediente electrónico, por lo tanto se Conmina a la abogada para que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, acate la orden impartida en el auto del 01/07/2022 y allegue copia legible del Registro Civil de Nacimiento de la difunta Inés Sosa de Quintero.

De otro lado, el 08/08/2022 la Registraduría Nacional del Estado Civil, informó al despacho que en sus bases de datos no reposa información alguna respecto del Registro Civil de Defunción de la fallecida Inés Sosa de Quintero, puesto que la Notaria 25 de Medellín – Antioquia, no ha reportado tal información, por lo anterior, se ordena oficiar a dicha notaria para que rinda informe al respecto, puesto que hasta el momento no se tiene certeza sobre la expedición del Registro Civil de Defunción allegado a este trámite, para lo cual se le concede el termino de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente decisión. Se ordena aportar el escrito principal,

anexos y la respuesta suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La parte interesada podrá acceder al oficio de requerimiento, a través del siguiente enlace:

24OficioNotaria.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

143

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5762fd9b2d1b97f39e29aa71c4195750bda93f8bf0b7d0840485567ab78f16ee**
Documento generado en 17/08/2022 12:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica